

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**ESTREMERA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los efectos de plazo de pago y notificación colectiva de los tributos de cobro periódicos por recibo del ejercicio 2021, se acuerda modificar el calendario fiscal aprobado para el año 2021 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 296, de 4 de diciembre de 2020, de la siguiente forma:

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, del 1 de septiembre al 31 de octubre (domiciliados 5 de octubre).

La recaudación se llevará a cabo en la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de Estremera, situada en plaza Juan Carlos I, número 1, 28595 Estremera (Madrid), así como en las entidades bancarias autorizadas (“Bankia” y “Caixabank”).

Finalizado el período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan en su tramitación.

En Estremera, a 1 de junio de 2021.—La alcaldesa-presidenta, Carmen María Sánchez Lozano.

(01/19.919/21)

